

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de San Nicolas de los Arroyos, Partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección S, Fracción VIII y IX y circunscripción IX Parcela 1422A.

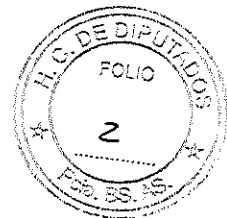
ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado por la presente Ley será transferido a la Municipalidad de San Nicolas de los Arroyos, con cargo de ser destinado a desarrollar un nuevo Polo Productivo en el Sector Sur de la ciudad, vinculado con el proyecto de refuncionalización de la Ruta 188 y la cercanía de la Autopista Buenos Aires - Rosario, dando impulso a diferentes proyectos, que integrados en un nuevo sistema, transformarían no sólo el sector afectado, sino a todo el partido en su conjunto.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Nicolas de los Arroyos.

ARTÍCULO 4°: Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 5708-Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (T.O. s/ Decreto 8523/86), estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.



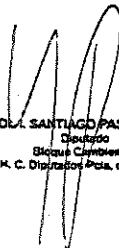
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 5°: Declárese de urgencia la presente expropiación de acuerdo a las prescripciones de la Ley 5708-Ley General de Expropiaciones- y sus modificatorias (T.O. s/ Decreto 8523/86), exceptuándose su tramitación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la misma prescindiéndose especialmente de las tratativas directas previas establecidas por el Artículo 21° del citado cuerpo legal.

ARTÍCULO 6°: La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de San Nicolas de los Arroyos será otorgada por Escribanía General de Gobierno, estando exenta de los impuestos y tributos aplicables al presente acto.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DR. SANTIAGO PASSAGLIA
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como fin declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el área de terreno ubicada en el partido de San Nicolás de los Arroyos, con destino a la materialización de un centro de salud en el sect Circunscripción IX, Sección S, Fracción VIII y IX y circunscripción IX Parcela 1422A.

La importancia de dotar a la ciudad con espacios públicos de calidad, tanto por extensión como por las características de sus equipamientos para cumplir con necesidades y requerimientos de todos los vecinos de la ciudad.

En San Nicolás se han ido renovando viejos espacios olvidados y generando nuevos, como nunca había habido condiciones para el uso recreativo. Algunos de estos ejemplos son la Costanera Baja, La Costanera Alta, El Parque San Martín, Plaza Sarmiento y numerosos plazas de distintos barrios.

La incorporación de este sector vacante ha generado la discontinuidad de tramas viales y la integración espacial de los barrios contiguos. Su incorporación resulta prioritaria, no solo para resolver la cuestión vial, sino también la creación de un nuevo polo industrial, no solo para mejorar los servicios, sino también para poder generar nuevas fuentes de empleo.

La refuncionalización de la Ruta 188 y vías accesorias va a generar, y de hecho ya lo está haciendo, una fluidez en el tránsito de la zona sur que facilitará el desarrollo de la industria y el comercio del sector.-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Los inmuebles detallados en el artículo 1 del proyecto acompañado, resultan indispensables para el desarrollo del Plan Estratégico, toda vez que por su ubicación son de fácil acceso, no obstaculizando el tránsito del casco urbano.-

Es así como se genera la idea de desarrollar un nuevo Polo Productivo en el Sector Sur de la ciudad, vinculado con el proyecto de refuncionalización de la Ruta 188 y la cercanía de la Autopista Buenos Aires - Rosario, dando impulso a diferentes proyectos, que integrados en un nuevo sistema, transformarían no sólo el sector afectado, sino a todo el partido en su conjunto.

Es innegable que la instalación en el sector del Predio Ferial ha activado el desarrollo del mismo, por lo cual el Estado tiene la obligación de impulsar dicho desarrollo para que le mismo tienda a su consolidación.

En la actualidad, la Ruta 188 está siendo objeto de una obra de infraestructura que refuncionaliza el tránsito pesado en la misma, por lo que la idea del Estado Comunal es crear en el inmueble a expropiar, un sector que sea el punta pie inicial para el desarrollo productivo de la zona sur de la ciudad, dado que la zona es apta para la extensión de los servicios de infraestructura necesarios para el desarrollo industrial.

El crecimiento de la ciudad requiere la intervención de todos los actores del sector productivo, impulsando la colaboración entre empresarios y los poderes públicos, fortaleciendo y enriqueciendo la relación público-privada.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares legisladores y legisladoras la aprobación del presente proyecto de ley.

D.L. SANTIAGO PASSAGLIA
Diputado
Bicicleta Camoeremos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

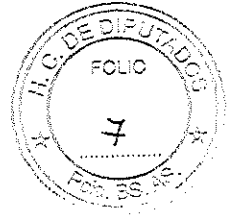
Su enérgico repudio y preocupación a las expresiones vertidas por parte del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, y el señor Miniastro de Seguridad, Sergio Berni, dirigidas hacia Manuel Passaglia, Intende de la Ciudad de San Nicolas de los Arroyos, duante la entrega de patrulleros en el marco de la Expoagro 2022, hablando con total desconocimiento de funciones y responsabilidades, no dando la posibilidad de expresarse libremente ante los medios allí presentes.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

961 122 - 23



FUNDAMENTOS

Durante una conferencia de prensa en el distrito del norte de la Provincia al que el Gobernador y su ministro de Seguridad habían llegado a San Nicolás para entregar 14 patrulleros, los cuales fueron recibidos por el Intendente Manuel Passaglia, y autoridades locales.

En dicha conferencia el Ministro bonaerense atacó al Intendente local cuando Berni explicó a los periodistas que el gobierno provincial había llegado a San Nicolás para "reemplazar toda esta chatarra que nos dejó el gobierno de María Eugenia Vidal".

Manuel Passaglia evitó la confrontación directa pero dijo que su distrito cuenta con unos 50 patrulleros. "Esperamos que nos sigan acompañando para poder renovar toda la flota que se necesita", dijo el intendente y Berni lo interrumpió con fuerza. "Perdón, 43 están fuera de servicio y son chatarra. En funcionamiento, San Nicolás tiene apenas 12 vehículos".

Kicillof se metió en la discusión -siempre delante de los periodistas- para increpar a Passaglia. "Nosotros no te vamos a renovar los vehículos de la Policía Local", le dijo y dejó atónito a Passaglia, con total desconocimiento de a quien esta a cargo la policía local.

El Intendente por su parte fundó su postura con datos concretos y aclaró tanto al Ministro, como al Gobernador, que tanto policía local y policía bonaerense, están a cargo de la provincia.

Iniciando el tercer año de gestión y en el marco de una entrega de gestión el Gobernador y Ministro Bonaerense desconocen responsabilidades y con una falta de idoneidad total atacan al Intendente en su distrito por el solo hecho de no pertenecer al mismo espacio y sin reconocer todo el trabajo que se viene llevando a cabo para los vecinos de la ciudad.

Por todos los argumentos expuestos, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.